

JUEVES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 188

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2016-8333** *Extracto de la Orden INN/46/2016, de 20 de septiembre, por la que se convocan las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística.*

BDNS(Identif.): 317849.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero. Beneficiarios:

Titulares de las pequeñas y medianas empresas turísticas, ya sean personas físicas o jurídicas, domiciliadas en Cantabria o que, al menos, que tengan un centro de actividad ubicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que estén constituidas e inscritas como agencias de viaje u organizadores profesionales de congresos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria con anterioridad al plazo de finalización de presentación de solicitudes.

Segundo. Finalidad:

Gastos de creación, edición o reedición de publicaciones divulgadoras y material promocional a través medios de impresos, de comunicación o páginas Web relativas a Cantabria y gastos de distribución del material promocional. Queda incluida la creación, edición y publicación en sistema Braille.

Actividades derivadas de viajes de promoción y familiarización del destino Cantabria. Quedan excluidos los gastos de alojamiento y manutención.

Desarrollo de las TIC en la gestión, promoción y comercialización de la oferta turística.

Gastos de diseño, maquetación e impresión de folletos, catálogos, originales de publicidad o cualquier otro material promocional relacionado con la creación de nuevos productos turísticos.

Gastos para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística "Q/UNE" impulsada por el ICTE, así como cualquier otra marca certificada.

Tercero. Bases Regulatoras:

Orden INN/13/2016, de 29 de abril, por la que establecen las bases reguladoras subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística.

Cuarto. Importe:

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones será de 57.000 €.

CVE-2016-8333

JUEVES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 188

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2016.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

2016/8333

CVE-2016-8333